



Oficio No. CEPC/DO/763/2025



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DEPARTAMENTO OPERATIVO
Asunto: Se informan incidencias derivadas de inspección a inmueble Chihuahua, Chih., a veintisiete de agosto de 2025

LIC. FELIPE ALEJANDRO SALASPLATA CAZARES
TITULAR DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
AV. CUAUHTÉMOC, No. 2800, QUINTO PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, C.P. 31020, CHIHUAHUA, CHIH.-

Me refiero a su oficio SESEA/ST/0497/2025 recibido en esta Coordinación Estatal de Protección Civil, con folio interno de control 1001, en el cual se solicitó "... respetuosamente a usted se haga una inspección de estas para detectar, implementar o modificar los puntos vitales con los que se debe contar para la seguridad de los compañeros de esta secretaria, así como de los demás ocupantes del edificio en el que laboramos..." a realizar en la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Por lo anterior, el día cinco de agosto del presente año, los inspectores operativos adscritos a la Dirección de Operación dependiente de la CEPC, C. Jorge Alberto Ávila Zarate y C. Linda Isabel Arciniega Islas acudieron al inmueble "Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.", con ubicación en Av. Cuauhtémoc, No. 2800, Quinto Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 31020, en el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, para realizar la inspección visual del mismo; elaborándose Acta Circunstanciada derivada de orden de inspección número O.I.78/2025; permitiéndome manifestarle que se encontraron, entre otras, las siguientes incidencias:

- 1. Elaborar el Programa Interno de Protección Civil y presentarlo a la Coordinación Estatal de Protección Civil para su revisión y aprobación.
2. Conformar la unidad interna de protección civil y capacitarla en los temas de Evacuación, Primeros Auxilios, Búsqueda y Rescate y Prevención y Control de Incendios, contar con botiquín de primeros auxilios para la brigada.
3. Instalar lámparas de emergencia en áreas mencionadas.
4. Instalar detectores de humo en áreas mencionadas.
5. Colocar señalización en materia de protección civil conforme a la norma vigente.
6. Verificar si está en uso equipo de calefacción, en caso de no estar funcionando, identificar como fuera de servicio.

1 En adelante: CEPC



7. Se observa marcas de humedad de fuerte goteras junto a instalación eléctrica lo cual genera fuerte riesgo en el cual se recomienda reparación para minimizar el riesgo.
8. Colocar extintores en las áreas mencionadas, así como mandar a mantenimiento los extintores despresurizados.
9. Se recomienda colocar retardante al fuego a la madera que forra las paredes de oficina del titular.
10. Colocar cinta antiderrapante en escalones.
11. En caso que inmueble cuente con 3,000m² de construcción o una población de 500 personas, este debe de contar con un sistema fijo contra incendios y un sistema de detección de alertamiento.
12. Contar con una alarma de emergencia sonora y visual.
13. El inmueble no cuenta con salidas de emergencias como tal, solo con una entrada principal.

Lo anteriormente descrito deberá ser realizado y/o instalado y/o corregido según sea el caso, por parte de las personas responsables del inmueble en comento, en cumplimiento de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua² y su Reglamento; la NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo. Condiciones de seguridad la NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad. - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo; la NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar; la NOM-006-STPS-2014 Manejo y almacenamiento de materiales. Condiciones de seguridad y salud en el trabajo; la NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías; la NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo y la NOM-004-SEDG, Instalaciones de Aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y Construcción.

Aunado a lo anterior, me permito comentarle que atendiendo a lo marcado en la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua y su Reglamento en sus artículos 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, y su Reglamento en los Capítulos VI, VII, VIII, IX; respectivamente; los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social, deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección Civil. Los inmuebles referidos en la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua, presentarán ante la autoridad de protección civil correspondiente, el Programa Interno para revisión y autorización. En caso de que se realicen modificaciones en cuanto a la estructura del inmueble o la estructura de la Unidad Interna de Protección Civil, dicho programa quedará sin validez, por lo cual el responsable del inmueble deberá actualizarlo y presentarlo nuevamente a revisión y autorización.

Dicho Programa Interno de Protección Civil debe de ser ingresado ante la autoridad de protección civil correspondiente para ser evaluado de acuerdo al artículo 36 de la Ley de Protección Civil del Estado de

² En adelante: **Ley**



Oficio No. CEPC/DO/763/2025

Chihuahua y, en su caso, aprobado toda vez que dé cumplimiento a los requisitos previstos en la Ley y Reglamento antes mencionado, por lo que se le exhorta al cumplimiento de la normativa aplicable.

Así mismo, le comento, que en su caso; el personal del Departamento Operativo de la Dirección de Operación dependiente de esta Coordinación Estatal, queda a sus órdenes para brindar la orientación necesaria para la integración de su PIPC, así mismo, personal del Centro Estatal de Capacitación (CECAP) le otorgará toda la información necesaria respecto a las capacitaciones con las que deberá contar el personal de su Unidad Interna de Protección Civil.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mis atenciones.

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS RAMÓN CORRAL TORRESDEY
COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

REF: 1001
LRCT/hdca/mhmm